



Concello de Vilariño de Conso

Dña. Ana María Loureiro Silva, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Vilariño de Conso, del que es Alcaldesa-Presidenta, Dña. Melisa Macía Dominguez,

CERTIFICO:

“Que en fecha 30 de diciembre de 2024, la Sra. Alcaldesa dictó el siguiente DECRETO DE ALCALDIA:

“Visto el expediente tramitado según Providencia de Alcaldía de fecha 04/10/2024, para la concesión de ayudas para el fomento de la natalidad por nacimiento o adopción de hijos e hijas durante el año 2024 en el Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 04/10/2024 se aprobó la convocatoria de ayudas para el fomento de la natalidad por nacimiento o adopción de hijos e hijas durante el año 2024, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 29 de octubre de 2024 en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilariño de Conso y en la BDNS (código 789150).

A la vista del Decreto de Alcaldía de fecha 18/12/2024 por el que se le concede la ayuda por nacimiento o adopción de hijos e hijas durante el año 2024 a Doña Tamara Barreira Fernandes por un importe de 500,00 €.

A la vista de que en fecha 20/12/2024 Doña Tamara Barreira Fernandes presentó en plazo la documentación justificativa por un importe de 500,82 €, visto informe del órgano instructor y de secretaria-intervención, y según establecen las bases reguladoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar la justificación de la ayuda por el gasto realizado según lo previsto en las bases reguladoras, de Doña Tamara Barreira Fernandes beneficiaria de la ayuda otorgada, reconociendo las obligaciones correspondientes por importe de 500,00 €*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos que resulten procedentes, y publicar la presente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilariño de Conso <https://vilarinodeconso.sedelectronica.gal/> y en la BDNS*

TERCERO: *Ordenar el correspondiente pago por las obligaciones previamente reconocidas, según el artículo 186 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO: *Dar traslado de la presente a la intervención y tesorería.”*

Lo que firmo, en Vilariño de Conso, con el visto y place de la Sra. Alcaldesa, en la fecha indicada al margen”





Concello de Vilariño de Conso

Vº y Pl.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: Melisa Macía Domínguez

Fdo.: Ana M.^a Loureiro Silva

(documento firmado electrónicamente al margen)

